

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, Cesar, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESION INTESTADA

Radicación: 20 001 31 10 001 **2022 00078 00**

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE NEGOCIOS DEL CESAR
COOMULNEGOCIOS

Causante: MARTHA LIGIA GALVIS HERNANDEZ

En memorial que antecede, la apoderada judicial del heredero LUIS ARTURO SABOGAL GALVIS solicita se le conceda a su poderdante una prórroga para manifestar si acepta o repudia la herencia.

Con fundamento en el inciso 1° del artículo 492 del C.G.P., el despacho accede a ello; en consecuencia, se le concede una prórroga de veinte días (20) al heredero SABOGAL GALVIS, para que declare si acepta o repudia la herencia que se definió con la muerte de la causante MARTHA LIGIA GALVIS HERNANDEZ.

RECONOZCASE personería jurídica a la doctora DECIRETH BELEÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.065.638.488 y portadora de la tarjeta profesional N° 246.343 del C.S. de la J., como apoderada del señor LUIS ARTURO SABOGAL GALVIS, y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

Por secretaría, remítase a la apoderada del señor SABOGAL GALVIS, el link del expediente digital.

Póngase en conocimiento de los interesados el oficio enviado por la DIAN con fecha 02 de mayo del causante, visible a folio 10 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

SPLR

Firmado Por:

Angela Diana Fuminaya Daza

Juez

Juzgado De Circuito

De 001 Familia

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2cc3c7d9017f1979096b978923579f4ae3dd7436cd240929f08c3005a19ac606**

Documento generado en 13/06/2022 04:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>